

# INMIGRACIÓN Y MULTICULTURALIDAD: HACIA UN NUEVO CONCEPTO DE CIUDADANÍA

Ricard Zapata-Barrero

## 0.- PRELIMINARES: SENTIDO GLOBAL, HISTÓRICO Y POLÍTICO DEL TEMA DE LA INMIGRACIÓN

Al hablar de la inmigración debemos tener en cuenta tres sentidos, cuyo vínculo conforma el marco actual del debate: un sentido global, histórico, y político.

Desde el punto de vista *Global*, el debate se centra en la relación entre *inmigración, derechos humanos y justicia distributiva global*. Se trata de considerar la cuestión de la inmigración como un tema perteneciente a la discusión sobre la distribución de la justicia, de la riqueza en el mundo. Los elementos básicos del discurso en este nivel es la contradicción existente entre la libertad de movimiento de las personas según los tratados internacionales, pero no de los Estados de aceptar inmigrantes. Si nos centramos en los criterios de admisión, constatamos que expresan nuevas formas de discriminación basadas en el nacimiento. Sabemos que toda decisión política basada en criterios que no dependen de la voluntad de la persona, sino que son de nacimiento, contradicen las bases más elementales de la democracia.

Desde el punto de vista *Histórico*, el epicentro del debate es la *relación entre la inmigración y la ciudadanía*. Parte de la premisa de que la adquisición de los derechos nunca se ha dado por la benevolencia de los Estados, sino que ha sido el resultado de continuas luchas y reivindicaciones. Los movimientos de inmigrantes son similares actualmente a los movimientos obreros que caracterizaron el paso del siglo XIX al siglo XX. Los temas de las protestas son muy parecidos. Esto demuestra que históricamente la adquisición de la ciudadanía siempre se ha

hecho según unos criterios que dependen en última instancia de decisiones políticas. Se han superado, así, los criterios de la propiedad y del sexo, pero continúa otro criterio: el de la nacionalidad. En este sentido, el momento histórico que presenciemos está poniendo en duda este criterio. Este será el núcleo de lo que discutiremos más adelante.

Desde el punto de vista *Político*, la inmigración debe ser considerada hoy en día como el *principal factor de cambio estructural*. Todas las épocas han tenido sus motores de grandes transformaciones sociales, políticas y culturales. Hoy en día este motor se llama inmigración. Lo que estamos presenciando son las dificultades que existen de asumir estos cambios. De hecho, prácticamente casi todos los temas básicos que conforman la agenda política y social de esta década están relacionados con dos categorías básicas: la ciudadanía y la multiculturalidad.

El objetivo de este artículo es presentar los principales elementos de estas discusiones. Estructuré mi discurso en cuatro partes. En la *primera parte*, introduciré el marco conceptual dentro del cual se ubican las discusiones actuales en torno a la ciudadanía, compuesto de tres elementos básicos: el Estado, la Nación y la Ciudadanía. En la *segunda parte*, nos adentraremos en la noción de ciudadanía, abordando la discusión sobre el concepto y las concepciones de la ciudadanía. Destacaremos los principales elementos del concepto de ciudadanía (derecho, civismo y deberes, identidad pública). En la *tercera parte*, nos ocuparemos del concepto de multiculturalismo. Nos interesará particularmente hacer una presentación analítica diferenciando bien los usos que se hacen, cuya confusión está al origen de muchos malentendidos, como tendremos ocasión de argumentar. Finalmente, en una *cuarta y última parte*, haremos un balance final dando un sentido histórico a nuestros razonamientos.

## **I.- EL MARCO CONCEPTUAL: ESTADO, NACIÓN Y CIUDADANÍA.**

Consideraremos la noción de ciudadanía como siendo un elemento de una relación triádica compuesta por el Estado y la Nación. De hecho, la ciudadanía es el principal vehículo de legitimación del Estado-Nación. Tomaremos, por el momento, definiciones descriptivas simples para presentar cada componente de esta relación. Veremos que para cada definición utilizamos una cierta relación de los otros dos componentes. El '*Estado*' es la entidad política que define quién es ciudadano y que limita territorialmente su actividad. La '*Nación*' es la entidad simbólica que vincula culturalmente el territorio estatal con la ciudadanía, creando la lealtad necesaria para que el vínculo entre el Estado y la ciudadanía sea permanente y estable. La '*Ciudadanía*' juega en este marco un papel mediador. Es el principal vehículo que tiene el Estado y la Nación para legitimarse.

Cada uno de los elementos de esta relación triádica no pueden concebirse como separados. Lo que nos dice el marco es que están vinculados entre sí de

una forma sistémica. Por ejemplo, no podemos concebir el Estado sin una definición de la Nación, y sin un concepto determinado de la ciudadanía. De la misma forma, no es posible concebir la ciudadanía sin Estado y sin Nación. Asimismo, la Nación sólo cobra sentido si aspira a vincular ciudadanía y Estado.

Para seguir los argumentos que daremos, es preciso que se conserve la imagen de este triángulo hasta el final, puesto que constantemente será nuestro punto de referencia. De hecho, para darle un nombre y reforzar su carácter indivisible, denominaremos esta relación, no sin ironía, como la “*Santísima Trinidad*” de nuestras democracias liberales europeas. Todas ellas forman su sistema valores atendiendo a este vínculo *sagrado*, producto directo de nuestra tradición Ilustrada y del proceso de modernidad de nuestras sociedades. Salir de este triángulo supone salir del paradigma de la Ilustración. Con la expresión “*Santísima Trinidad*” lo que queremos es reforzar su carácter de creencia, y por lo tanto, que cuando se intenta salir de ella entramos en unos escenarios de duda, de desorientación y de confusión.

Frente a este marco conceptual podemos hacer dos lecturas. Una lectura institucional y otra normativa. La *lectura institucional* incide en que el marco sirve de referencia para orientar nuestras principales instituciones y el uso del poder político. Desde este punto de vista, se puede hacer una triple interpretación. El vínculo indisoluble Estado / Nación / Ciudadanía conforma los límites de la estructura básica de nuestras sociedades liberales y democráticas europeas. Esta primera interpretación incide en que el marco conceptual debe entenderse como el actual campo de la legalidad. Fuera del triángulo, el principio mismo de legalidad tiene serios problemas contextuales para aplicarse. En la misma línea, este vínculo constituye la base actual sobre la que se apoya toda justificación del poder político. Fuera del triángulo existen dificultades para aplicar el principio de legitimación política. Por último, como tercera interpretación, la relación Estado / Nación / Ciudadanía es el marco dentro del cual se define quién está dentro y quién queda fuera del *demos* (pueblo). El *demos* es el recurso institucional que tiene el marco para incluir y excluir. En este sentido, el marco conceptual sirve como campo de la legitimidad. El *demos* debe ser conforme con el vínculo que se establece entre Estado / Nación / Ciudadanía.

La *lectura normativa* incide más en que el marco es una de las principales fuentes de valores y criterio último para resolver conflictos. Igual que para la lectura anterior, se puede hacer una triple interpretación. En primer lugar, el vínculo Estado / Nación / Ciudadanía, conforma nuestro *marco de referencia* dentro del cual valoramos el campo de la política. Esto significa que podemos valorar las acciones políticas en tanto que contribuyen positiva o negativamente a reforzar la *Santísima Trinidad*. Lo bueno y lo malo se definen en tanto refuerzan o amenazan la conexión sagrada entre el Estado / Nación / Ciudadanía. En segundo lugar, este vínculo orienta nuestras concepciones del mundo, nuestros paradigmas de pensa-

miento político. En este sentido, las discusiones que ponen en duda el marco conceptual son debates que tienen un carácter “revolucionario” en el sentido kuhniiano de cambio de paradigma. Pensar políticamente fuera de este triángulo nos obliga a cambiar de paradigma político. Por último, y como tercera interpretación, este triángulo es la base normativa sobre la que se apoyan los conceptos políticos que habitualmente usamos para describir y explicar nuestras sociedades liberales democráticas (‘poder’, ‘democracia’, ‘liberalismo’). Por ejemplo, el concepto actual de democracia tiene como base normativa el vínculo Estado / Nación / Ciudadanía. Fuera de estas “fronteras” tenemos dificultades de hacer cumplir los criterios básicos de la democracia de la misma forma que dentro de las fronteras. Esto implica que para un ciudadano, cruzar las fronteras de su Estado es cruzar también las “fronteras de la democracia”. De la misma forma, el liberalismo se ha pensado como teoría del Estado. Cruzar la fronteras del Estado se puede convertir también en una vuelta a períodos pre-liberales.

Teniendo en cuenta estas dos lecturas y sus respectivas interpretaciones, el argumento que seguiremos es que la mayoría de los temas que discuten la *Santísima Trinidad* son temas relacionados con el multiculturalismo. Pero lo que en este punto me interesa subrayar es que se pueden construir dos tipos de argumentos cuando relacionamos el multiculturalismo con el marco conceptual ‘Estado / Nación / Ciudadanía’.

Por un lado, existen debates que insisten en que el multiculturalismo *refuerza* la *Santísima Trinidad*. Estas líneas de razonamiento son “conservadoras” en el sentido que utilizan el vínculo Estado / Nación / Ciudadanía como referencia indisoluble. El multiculturalismo lo que hace no es más que reforzar este carácter indivisible, puesto que en todos los debates donde se discuten temas multiculturales, la única fuente de seguridad y de cohesión es este marco conceptual, quien se refuerza todavía más. Por otro lado, existen otros debates que insisten en que el multiculturalismo constituye una *amenaza* seria a la *Santísima Trinidad*. En este sentido el multiculturalismo tiene un carácter “revolucionario” en el sentido kuhniiano, en tanto tiene unos efectos directos sobre nuestros paradigmas políticos.

Cada una de estas líneas de razonamiento están en la base de dos corrientes principales que conforman divisiones sociales y fracturas políticas, más allá del clásico derecha e izquierda. La *primera corriente* la denomino como *vía fundamentalista*. Esta es la vía clásica, tradicionalista y ortodoxa, la que defiende el carácter sagrado e indivisible de la *Santísima Trinidad*. Es una perspectiva que defiende la necesidad del carácter homogéneo del *demos*, en términos culturales, y de la identidad de la ciudadanía con la nacionalidad (ciudadanía = nacionalidad). Cualquier otro sistema de identidad es indeseable en términos de seguridad y de cohesión. La *segunda corriente* la denomino como *vía multicultural*. En contraste de la primera, esta corriente problematiza la conexión ‘Estado / Nación / Ciudadanía’. Defiende, así, el carácter heterogéneo del *demos* y de la ciudadanía,

quien no necesariamente debe estar identificada con una única nacionalidad como la concepción clásica lo defiende (pensemos, por ejemplo, en la ciudadanía europea, como tendremos ocasión de señalar más adelante),.

El debate contemporáneo en torno a la relación entre la ciudadanía, la inmigración y el multiculturalismo parte, pues, de la premisa de que históricamente los pensadores políticos de la democracia han supuesto una forma de organización donde el *demos* (el pueblo) ha sido tradicionalmente concebido de una forma *culturalmente homogénea*. Aunque los criterios para pertenecer al *demos* han variado históricamente, su conceptualización ha sido siempre construida en términos excluyentes, por oposición a los que no pertenecen a él. Además, esta identidad cultural del *demos* ha sido una de las mayores bases para legitimar el hecho que los que quedan *dentro* del *demos* puedan obligar a los que quedan *fuera* de él a que obedezcan sus leyes y decisiones. Como ilustración de este argumento, el *demos* de la Grecia clásica no incluía ni a los esclavos, ni a las mujeres, ni a los ancianos (Aristóteles). Locke y Rousseau, por ejemplo, no cuestionaron los estrechos límites vigentes en su época en cuanto a lo que se entendía por *demos*. Los que no pertenecían al *demos*, “los otros”, recibían el nombre genérico de ‘bárbaros’, esto es, “aquellos de otras culturas”, implícitamente supuestas como inferiores en términos morales y civilizatorios. A lo largo de la historia, pues, cada *demos* ha trazado para sí mismo una línea divisoria entre él y los demás, obligando a los demás, si viven dentro de sus fronteras terrestres, a obedecer sus leyes.

Una primera reflexión debe precisamente comenzar por discutir si es todavía viable entender el *demos* bajo el vínculo moderno entre Estado, Nación y ciudadanía. En este capítulo partiremos del hecho de que la realidad multicultural tiene un “efecto espejo” sobre este supuesto histórico. Estos problemas se explican principalmente porque hoy en día el multiculturalismo obliga a la misma tradición política a replantear sus fundamentos. Al analizar a la ciudadanía y al aplicarla a un contexto multicultural, podemos expresar cuanto menos desconcierto desde el punto de vista de las cada vez más numerosas formas de expresión identitarias que no tienen un reconocimiento público para pertenecer al *demos*, quedando al margen del poder popular y de su representatividad política, entre otras cuestiones relevantes.

Teniendo en cuenta estos primeros argumentos, propongo seguir ahora dos pasos lógicos. En *primer lugar*, presentar la categoría de ‘ciudadanía’. Nos interesará introducirla analíticamente, desmembrando sus principales componentes conceptuales y pertenecientes a tradiciones identitarias, con el fin de entender cuáles son los elementos que entran en discusión cuando introducimos temas de multiculturalismo. En *segundo lugar*, nos ocuparemos de hacer unas precisiones analíticas importantes en torno a los usos del término ‘multiculturalismo’. Comencemos, pues, por la categoría de ciudadanía.

## II.- LA NOCIÓN DE CIUDADANÍA.

Al hablar de la ciudadanía debemos tener en cuenta al menos tres premisas. La *primera premisa* es que estamos examinando una categoría mediadora entre la persona y el Estado. Esto significa que expresa una relación vertical respecto del Estado y una relación horizontal respecto de la persona. Invertiendo la dirección del argumento, no puede haber una relación directa entre el Estado y la persona, sino indirecta, a través de la ciudadanía. Esto significa que la persona sólo puede comunicar con el Estado a través de la ciudadanía, y que el Estado sólo puede entrar en contacto con la persona a través de la ciudadanía. Como *segunda premisa*, la ciudadanía no es solamente una categoría mediadora, sino que también conforma lo que denominamos como “esfera pública”. Esto significa que la persona al actuar en la esfera pública, actúa como ciudadana. La esfera pública es el lugar donde la actividad ciudadana está permitida. Fuera de la esfera pública no actúa el ciudadano, sino la persona.

Finalmente, como *tercera premisa*, y muy relacionada con las dos anteriores, la ciudadanía exige un tipo de comportamiento uniforme. Esto supone que la persona al actuar en la esfera pública como ciudadana, debe seguir unas pautas de conducta y unas reglas de comportamiento determinados. Salirse de estas pautas homogéneas y uniformes, es salirse del “comportamiento ciudadano”, del modelo de “buen ciudadano”, lo cual significa, algunas veces, actuar en la ilegalidad, o, cuanto menos, en la a-legalidad.

Teniendo en cuenta esta primera aproximación a la noción de ciudadanía, el marco actual se basa en el supuesto siguiente: “ciudadanía = *demos* = nacionalidad”. Esto significa al menos tres cosas. En *primer lugar*, se da por sentado que el *demos* = *población*. Hoy en día, difícilmente encontramos un Estado europeo donde se dé esta identificación de forma categórica. Siempre estamos en un contexto donde existe más población que *demos*. Por lo tanto, no toda la población de un Estado es ciudadana, a saber, aquella que es *residente* de un Estado pero que no posee la *ciudadanía*. Invertiendo el argumento podremos tener más elementos analíticos que nos ayuden a clarificar este supuesto actual. La condición de residente o habitante no implica estar vinculado ni jurídica ni políticamente con el Estado. La diferencia principal es que el ciudadano tiene unos derechos políticos que el residente o habitante no posee necesariamente. Si utilizamos los términos genéricamente, una persona puede pertenecer a la población de un Estado, pero no a su *demos*. Podemos inferir que existen dos sentidos principales: un *sentido urbano*, donde el ciudadano se confunde con el residente y el habitante, y un *sentido estatal*, donde el residente no es necesariamente ciudadano, ni el ciudadano necesariamente es habitante (los ciudadanos que viven fuera del Estado). El sentido urbano utiliza como criterio el *empadronamiento*; el sentido estatal, la *nacionalidad*. Esta distinción es básica para poder seguir los discursos actuales.

En *segundo lugar*, si nos fijamos en la conceptualización de la ciudadanía, los criterios de pertenencia al *demos* han variado históricamente desde la Grecia clásica hasta nuestros días. En general, históricamente se han utilizado criterios de edad (los menores no son ciudadanos plenos puesto que no pueden votar, los ancianos tampoco en la Grecia clásica), de género (la distinción entre hombres y mujeres ha sido utilizado como criterio de pertenencia al *demos*), criterios económicos (los no propietarios no tenían derecho de voto), y de nacionalidad (los no nacionales no son ciudadanos). Hoy en día, el criterio de la nacionalidad es el único cuya permanencia se está poniendo en duda. Si seguimos bien el argumento, lo que estamos diciendo es que históricamente este criterio tiene el mismo carácter “político” e “histórico” que los otros criterios. Debe ser entendido como siendo el resultado de una negociación, y, por lo tanto es modificable. De hecho, éste es el criterio que se va constantemente invocando en contextos de multiculturalidad, como tendremos ocasión de subrayar más adelante. Para centrar la discusión ahora, lo que interesa destacar es que históricamente, e independientemente de los criterios concretos que se han usado, el *demos*, la ciudadanía, son categorías excluyentes, en el sentido que para ser construidas y definidas, siempre requieren diferenciar aquellos elementos que caen en el interior de aquellos que quedan fuera de ella.

Por último, y en *tercer lugar*, la supuesta homogeneidad del *demos* ha sido históricamente utilizada para legitimar el hecho que los que están *dentro* de él puedan obligar a los que están *fuera* que obedezcan sus leyes y decisiones. En resumidas cuentas, estos *otros* que forman parte de la población pero no del *demos*, han recibido a lo largo de la historia nombres diversos como *metecos*, *súbditos*, ... *inmigrantes*.

Teniendo en cuenta estos tres supuestos actuales, para abordar la noción de ciudadanía es preciso diferenciar bien entre el concepto y las concepciones de la ciudadanía. Esta diferenciación analítica indica que estamos ante un término que pertenece a la familia de las nociones políticas *esencialmente polémicas*. Esto significa básicamente que el término no es neutro, sino que está ligado a valores y a concepciones normativas. Es decir, la ciudadanía forma parte de la familia de nociones en las cuáles es difícil encontrar un núcleo semántico en el que todos, independientemente de nuestros sistemas de valores particulares, podamos estar de acuerdo. Pertenecen a esta familia los grandes pilares conceptuales que nos ayudan a describir y a explicar nuestras sociedades. Por ejemplo, las nociones de poder, de democracia, de igualdad, de justicia, de libertad, de nacionalidad, por mencionar a los principales.

La pregunta que nos interesa plantear es que si estamos ante una término esencialmente polémico, ¿cómo se forman los argumentos / críticas en torno a la ciudadanía? Para contestar a esta pregunta seguiremos tres secciones. En *primer lugar*, nos ocuparemos de los principales pilares que conforman su núcleo con-

ceptual, independientemente de las interpretaciones que podamos hacer. En *segundo lugar*, nos adentraremos en su base normativa, centrado en la relación entre ciudadanía e identidades nacionales. *Por último*, y a modo de resumen, destacaremos las características distintivas del núcleo conceptual que hemos presentado.

### *I. Pilares básicos del núcleo conceptual de ‘ciudadanía’*

A pesar de estar ante un término *esencialmente polémico*, podemos localizar toda una serie de componentes que más allá de los valores particulares, forman parte del núcleo conceptual de “ciudadanía”. A partir de estos elementos formamos concepciones, que a diferencia de los conceptos, expresan una determinada manera de entender la ciudadanía. Los elementos constitutivos de la ciudadanía, los que forman parte del núcleo conceptual son ‘Estado’, ‘Nacionalidad’ y ‘Esfera Pública’. Esto significa que por medio de una determinada relación entre ellos podemos llegar a definir la noción de ciudadanía, independientemente de los valores particulares que las personas o determinadas concepciones puedan tener.

Propongo la definición nuclear siguiente:

*“El ciudadano es una persona situada en una esfera pública delimitada por el Estado, el contenido de la cual expresa una determinada concepción de la nacionalidad”.*

En otras palabras, sin esfera pública, sin Estado y sin nacionalidad, la noción moderna de ciudadanía no podría existir. Veamos brevemente qué significamos con cada uno de los componentes.

- **Estado:** la referencia al elemento estatal insiste en que la ciudadanía describe una relación vertical entre la persona y las instituciones políticas. En este sentido, toda teoría de la ciudadanía necesita de una teoría del Estado. Sin Estado no puede haber ciudadanía. El Estado es quien define y circunscribe su noción de ciudadanía, basándose históricamente en la inclusión y en la exclusión. En definitiva, el Estado tiene el “monopolio de la ciudadanía”, de su definición y de sus límites. Estos límites conforman un contexto que denominamos como “esfera pública”.
- **Esfera pública:** por medio de la esfera pública delimitamos el contexto de acción de la ciudadanía. Fuera de esta esfera no actúa el ciudadano, sino la persona. En este sentido, la ciudadanía es *La* posición pública por excelencia. Este nuevo elemento es analíticamente fundamental, puesto que insiste en que la ciudadanía se refiere al vínculo público que conecta la persona con el Estado, el espacio donde la persona se relaciona con las instituciones estatales. Este componente también enfatiza que la ciudadanía

es la percepción *pública* de la persona. En términos de identidad, la ciudadanía es la *identidad pública y diferenciada* de la persona. Podemos decir que la ciudadanía es la respuesta a la pregunta ¿quién soy? y ¿qué debo hacer? cuando se plantea en la esfera pública. A diferencia de la esfera privada, este contexto público se caracteriza por admitir una conducta determinada en lugar de otras. Esta conducta se fundamenta en unas lógicas de acción orientada por un sistema cultural determinado que denominamos como “nacionalidad”, el tercer componente del núcleo conceptual.

- **Nacionalidad:** este tercer elemento proporciona a la persona una identidad cultural y un sentimiento de pertenencia para relacionarse con las instituciones estatales. En este sentido, la identidad cultural y la identidad nacional pueden llegar a ser intercambiables. En este caso, el estatismo y el nacionalismo se confunden, llegando a fundamentar la idea de que la persona solamente puede adquirir una identidad política en tanto que ciudadana de un Estado que es una Nación, de una Nación que es un Estado. Este vínculo tan cerrado de nuestra tradición ilustrada nos impide, por ejemplo, poder hablar de ciudadanía para referirnos a las nacionalidades no estatales. La nacionalidad constituye actualmente el fundamento de la ciudadanía, *siempre y cuando* esta nacionalidad esté vinculada con un Estado. El desarrollo de la ciudadanía moderna está, por lo tanto, indisolublemente ligado al proceso de *Nation-building* y de *State-building*. Recordamos que este elemento de la nacionalidad fue históricamente, y desde el punto de vista estatal, el sustituto de otra creencia más trascendental y prometidora de un mundo metaterrenal, la religión, que funcionalmente opera con mecanismos psicosociales similares, cumpliendo la función de crear lealtad. Ambos tienen la función de crear cohesión y estabilidad.

## 2. *Las bases del debate normativo: ciudadanía e identidad nacional*

Me interesará particularmente desarrollar aquellos elementos que relacionan la ciudadanía con la identidad nacional. Al tratar esta relación damos por sentado que existe una diferenciación entre el proceso histórico de codificación de derechos de la ciudadanía (la ciudadanía como un estatus y una posición) y la adquisición de su consciencia de pertenecer a una nación (la ciudadanía como identidad y sentimiento de pertenencia). En la práctica sabemos que la relación de estos dos procesos no es tan clara como lo suponemos analíticamente. La realidad nos muestra que existe una relación dialéctica entre ambos procesos. La discusión teórica, no obstante, tiene un alcance práctico evidente, en tanto nos proporciona un primer criterio de comparación entre definiciones de ciudadanía e identidades nacionales de Estados determinados. Se trata de saber cuál de los dos procesos ha ocasionado el otro. En este sentido, obtenemos al menos dos concepciones que determinan la adquisición de ciudadanía hoy en día: o bien la *identidad* (el ele-

mento de la concepción comunitarista, si seguimos el esquema anterior) es la que determina la adquisición de *derechos* de la ciudadanía (el elemento liberal del esquema anterior); o bien se codifica la persona con *derechos* (la persona adquiere antes *derechos*) y a través de ellos adquiere una *identidad* nacional. Los supuestos y consecuencias inmediatas en cada uno de estos dos posibilidades es muy diferente.

En el primer caso, la *identidad antes que los derechos*, el criterio de adquisición de derechos se basa en la posesión previa de una identidad determinada. En este caso, la ciudadanía se concibe como comunidad de origen, en el sentido que se requiere tener un origen común para poder adquirir el título de la ciudadanía. Podríamos decir que al basarse en el principio de la herencia de nacimiento, es una ciudadanía con componentes aristocráticos. Se sigue que la concepción de la ciudadanía es cerrada, basada más en el principio de comunidad y de familia que en el de una asociación y un club. El *etnos*, es decir, el elemento cultural que implica el nacimiento en una determinada comunidad, determina el *demos* o definición política de pueblo. Jurídicamente esta prioridad de la identidad frente a los derechos está en el origen de la tradición de la ciudadanía basada en la sangre o *ius sanguinis*. Literalmente, a través de la sangre se transmite la ciudadanía.

En el segundo caso, los *derechos antes que la identidad*, el criterio de adquisición de derechos determina el sentimiento de pertenencia a una identidad. En este nuevo enfoque la ciudadanía se concibe como comunidad de destino, en el sentido que lo que importa no es el tener un origen común, sino un proyecto futuro común. Si me lo permiten, no es una “ciudadanía con retrovisor”, sino una “ciudadanía que mira hacia adelante”. No se basa, pues, en el principio de la herencia, sino en el nacimiento en un territorio determinado. El criterio es, en contraste con el anterior, más abierto, basado más en el principio de asociación y de pertenencia a un club, que a una familia y a una comunidad. En este caso, el *demos* es quien determina el *etnos*. Jurídicamente, esta prioridad de los *derechos* frente a la *identidad* está en la base de la tradición de la ciudadanía denominada *ius soli*. Literalmente, es el nacimiento en un territorio el que otorga la ciudadanía.

Este ejemplo concreto nos confirma que las prioridades que se den en términos de criterios (derechos, civismo, identidad) nos ayuda a entender las tradiciones de la ciudadanía según los Estados. Ahora es el momento de entrar en la tercera sección, la que intentará recoger brevemente las características básicas del concepto y de las concepciones de la ciudadanía que hemos estado examinando desde el principio.

### 3. *Características básicas del concepto de ‘ciudadanía’ y sus barreras semánticas*

Para concluir esta presentación de la noción de ciudadanía, déjenme precisar tres características básicas del núcleo conceptual que todas la concepciones compartirían. El concepto de ciudadanía que hemos trazado es descriptivo, moderno y dinámico. Veamos cada una por separado.

- **Carácter Descriptivo:** los pilares básicos de la ciudadanía (Estado, esfera pública y nacionalidad) deben ser entendidos como condiciones necesarias. Esto significa que sin Estado, sin esfera pública, y sin nacionalidad no puede haber ciudadanía. Estos pilares básicos son los elementos constitutivos de la ciudadanía. El núcleo conceptual que hemos dado debe ser entendido descriptivamente. Sólo cuando pasamos, como hemos visto, de la descripción a la explicación de sus componentes, se manifiesta su carácter esencialmente polémico, dando lugar a una pluralidad de concepciones (liberal, republicana, comunitarista).
- **Carácter Moderno:** esta característica incide fundamentalmente en que los tres componentes del núcleo conceptual (Estado, esfera pública, nacionalidad) son nociones, por decirlo en términos de Weber, *distintivamente* modernas. En este sentido enfatizamos que la noción que hemos trazado no es a-histórica, ni pretende serlo, sino que es el resultado de la modernidad y de la Ilustración. La ciudadanía moderna es básicamente una ciudadanía estatal-pública-nacional.
- **Carácter Dinámico:** a pesar de que jurídicamente la ciudadanía se concibe como una posición estática, desde el punto de vista politológico debe entenderse como una actividad, como una práctica. Esto implica que debemos concebir la noción como siendo el resultado de un proceso histórico de lucha por ampliar derechos, entendidos como un espacio de acción legalmente reconocido, como una dinámica constante. La ausencia de un término dinámico para referirnos a la ciudadanía (*ciudadanizar* y *ciudadanización*) muestra los orígenes jurídicos del término: la ciudadanía concebida como categoría estable, estática, imposible de cambiar. Teniendo en cuenta este carácter dinámico podemos precisar mejor cuáles son las barreras con las que se encuentra para cambiar. Estos es, las trabas existentes que dificultan la puesta en marcha de este elemento motor y de cambio.

Siguiendo estas características descriptiva, moderna y dinámica, podemos decir que actualmente la noción de ciudadanía tiene todos los elementos para expandirse semánticamente. Pero se encuentra con dos *barreras* que impiden desarrollar este potencial. Un *barrera económica* y una *barrera política*. Cada una implica discutir un fundamento concreto de la ciudadanía. Respectivamente, el fundamento de la igualdad y de la nacionalidad.

La *barrera económica* se centra particularmente en el vínculo “ciudadanía = igualdad”. Incide en la dificultad que tiene la ciudadanía de practicarse en un ambiente de mercado capitalista, donde la igualdad es tan sólo de derecho y no de resultados, y en donde se discute el problema de tener que justificar el estatus básico de los derechos sociales, del mismo modo que los derechos políticos y civiles, considerados como intrínsecamente ligados a la ciudadanía. Aquí entran los debates sobre el Estado de Bienestar, sobre las exclusiones sociales parciales y/o permanentes, la práctica de los derechos, el debate entre ciudadanía activa y pasiva, etc..

La *barrera política* ya ha sido objeto de discusión anteriormente y será la que ampliaremos más en el siguiente punto, puesto que es la que se pone en duda al introducir la dimensión del multiculturalismo. Aquí se discute la Nación como fundamento indisoluble de la ciudadanía; la nacionalidad como criterio último de adquisición de la ciudadanía. Se basa en la creencia, como ya hemos tenido ocasión de precisar, del carácter indisoluble e intercambiable de la ecuación “derechos de ciudadanía = identidad nacional”.

En definitiva, lo que estamos subrayando es que existe hoy en día una incoherencia entre el concepto moderno de la ciudadanía y su expansión semántica. No es la primera vez que se produce en la historia esta distancia entre el significado potencial semántico de la ciudadanía y su práctica institucional. Hoy en día podemos considerar que en cuestión de semántica de la ciudadanía todas las combinaciones son posibles teóricamente, aunque en la práctica existen todavía *barre-ras* que actúan como frenos a este carácter dinámico: el mercado y la nacionalidad

Siguiendo el hilo de nuestro discurso, me interesará sobretodo centrarme en la barrea de la nacionalidad. El multiculturalismo pone, cuanto menos, signos de interrogación a este fundamento de la ciudadanía. Vayamos ahora a esta segunda categoría.

### **III.- LOS USOS DE LA NOCIÓN DE MULTICULTURALISMO.**

La frecuencia del uso del término ‘multiculturalismo’, tanto en los ámbitos académicos como políticos y sociales, ha oscurecido su genealogía y sesgado su carácter político. Lo cierto es que es un ‘recién llegado’ en nuestro vocabulario político y ya es un término polémico.

Si bien “ser multicultural” es visto en un principio como algo positivo, estamos asistiendo en estos últimos años en el proceso de construcción de una dimensión negativa: el multiculturalismo como amenaza de nuestros valores democráticos, como fuente de inestabilidad y de inseguridad. En este línea, por

ejemplo, el *New Statesman* publicó un artículo titulado *The end of multiculturalism* (27 mayo 2002.), en pleno “choque” por las sucesivas victorias de partidos de extrema derecha en países europeos. Como si en estos momentos estuviéramos iniciando un nuevo periodo y dejáramos atrás “la era del multiculturalismo” de los años noventa. Lo que si está claro es que estamos presenciando una etapa en donde los que rechazan el término tienen cada vez menos obstáculos para expresarse (me pregunto si la mejor estrategia para restar votos a los de extrema derecha es incorporar su lenguaje). Aquí están los Sartori, Fallaci, y en nuestras fronteras, el presidente del Foro para la integración, Azurmendi. Todos estos debates sociales y políticos muestran que existe una confusión teórica al abordar el término que requiere algunas precisiones.

Pero antes déjenme contextualizar históricamente el debate. En el proceso de construcción de nuestras sociedades democráticas no se tuvo previsto el tema de la multiculturalidad. De ahí que las estructuras actuales tengan dificultades de encontrar instrumentos para gestionar un tema que no había contemplado. Con el multiculturalismo se refleja que la gestión política tradicional descansa en unas premisas que supone una población monocultural. El multiculturalismo tiene como efecto destapar uno de los principales “prejuicios” de nuestra forma de pensar la política. El hecho de admitir implícitamente el siguiente sistema de igualdad: *nacionalidad=Estado=ciudadanía*. En los contextos multiculturales contemporáneos, cada uno de estos elementos *no son intercambiables*.

Mi intención es ofrecer elementos que nos ayuden a clarificar algunos usos. En *primer lugar*, el multiculturalismo no es un ideal. Es simplemente una realidad. De hecho, estamos ante un término polisémico que tiene al menos dos usos. ‘Multiculturalismo’ puede ser usado o bien *descriptivamente* como una realidad observable, o bien *normativamente*, como un ideal. En el primer caso, describe un juicio de hecho: la coexistencia dentro de un mismo territorio (estatal) de culturas diferentes. Y nada más. En el segundo caso, nos adentramos en los juicios de valores. En este caso, ‘multiculturalismo’ se refiere a un *modelo* de sociedad donde la relación entre todas las culturas existentes es de igualdad, y donde todas ellas tienen un mismo reconocimiento en la esfera pública. Diferenciar bien estos dos usos es fundamental para despejar malentendidos

En *segundo lugar*, al analizar la relación entre multiculturalismo y democracia el término que debemos discutir es el de igualdad. En este sentido, el término se presenta como problema para la democracia cuando constatamos que de la pluralidad de identidades culturales que existen, no todas reciben el mismo tratamiento estatal (en términos de derechos y de reconocimiento público). Sólo tendrán oportunidad de practicarse en la esfera pública aquellas que no entren en tensión con las de la *ciudadanía* instituida. Hoy en día nuestras democracias tienen dificultades para seguir legitimando, de la manera en que lo ha venido haciendo tradicionalmente, una realidad muy diferente a la que existía en sus orígenes.

Actualmente, el multiculturalismo obliga a las democracias a replantear sus propios fundamentos legitimadores como son la igualdad de derechos (civiles, políticos y sociales), la igualdad de oportunidades, de representación y de participación política, los medios de control sobre los decisores políticos. La cuestión democrática es cómo reconocer la diversidad cultural y al mismo tiempo promover la igualdad. Debe quedar claro, por lo tanto, que detrás de los detractores del multiculturalismo, existen dos implícitos conectados que deben ser rechazados: por un lado, la concepción esencialista de la cultura; por otro lado, el hecho de entender el pluralismo cultural como pluralismo religioso. El multiculturalismo no amenaza a la democracia. La pregunta es cómo evitar que la cultura y la procedencia nacional se convierta en distinción social, en nuevas formas de exclusión.

Como *tercera precisión*, es importante destacar que estamos ante un debate específicamente de nuestras sociedades. Esto significa que es un debate *dentro* de nuestra sociedad y no *entre* modelos de sociedad. En este sentido, el multiculturalismo no debe ser concebido como siendo una réplica del conflicto entre civilizaciones que se anuncia a nivel global, pero que ocurre dentro de nuestras fronteras, en nuestras ciudades y distritos. Esta concepción del *multiculturalismo como conflicto entre modelos de sociedad* no solamente fomenta la fragmentación social, sino que abre un abanico de efectos imprevistos políticamente incontrolables.

En *cuarto lugar*, es importante subrayar que no son sólo las sociedades, sino la gente la que debe ser multicultural. Como ilustración de lo que quiero significar, una persona con una “mente multicultural”, al encontrarse por primera vez con otra persona culturalmente diferente, no tiene como primera reacción preguntarle *dónde ha nacido*, sino *dónde vive*. Esto implica principalmente que el multiculturalismo no es una realidad que se pueda construir desde arriba, por decisiones de la élite política, sino desde abajo, por la misma sociedad. El multiculturalismo no es algo ajeno a las personas, sino que debe estar presente en las mentes de los ciudadanos y debe expresarse a través de sus conductas. El multiculturalismo debe ser visto como una actitud y un comportamiento.

En *quinto y último lugar*, al hablar de multiculturalismo estamos refiriéndonos a cómo gestionar el *espacio público*, no el ámbito privado. El debate se centra en cómo *incluir* en el espacio público realidades multiculturales existentes en el espacio privado. La cuestión de los oratorios para los musulmanes es su reconocimiento público. En la esfera privada, existen.. En términos de identidad, el multiculturalismo debe entenderse como un debate sobre la identidad *pública*, y no la identidad *privada*, sobre la persona *como* ciudadana, y no la persona en sus múltiples identidades individuales.

En resumidas cuentas, lo que debe quedar claro es que si bien podemos decir que hoy en día todos somos multiculturales, teniendo en cuenta estas cinco

precisiones que circunscriben el uso del término, podemos formular el siguiente argumento para orientar el debate: *Si el vínculo entre Estado / Nación / Ciudadanía es La (en mayúscula) forma de legitimar toda gestión política, tenemos dificultades de encontrar elementos para incorporar una nueva realidad dentro de los parámetros tradicionales: la realidad del multiculturalismo.* El debate es discutir cómo incluir este hecho a nuestros paradigmas de pensamiento, y no tener como reacción “primitiva” simplemente el rechazo. Rechazar el multiculturalismo es ir contra la corriente histórica, contra uno de los principales motores de los cambios sociales y políticos de nuestra época.

#### **IV.- BALANCE FINAL: LOS INICIOS DE UN PERÍODO DE “DESENCANTO”.**

Si la ciudadanía es el principal mediador, el multiculturalismo es la nueva realidad que nos rodea, y el Estado Nación es el marco dentro del cual estamos, se nos plantea el tema de reconceptuar la visión tradicional del mundo que teníamos. Esto significa que el gran logro de los siglos XIX y XX, de vincular el Estado, la nación y la ciudadanía se está desconectando. Éste es uno de los aspectos que caracteriza esta nueva fase histórica: las sociedades políticas se ven obligadas a repensar sus mismas bases legitimadoras para ubicarse dentro de estos nuevos contextos. Hemos visto que los debates que suscitan tienen como epicentro la categoría de ciudadanía.

Si tomamos en serio el paradigma moderno que hemos denominado como de la *Santísima Trinidad*, formado por el vínculo triangular entre el Estado, la nación y la ciudadanía, lo que supone el vínculo entre inmigración, ciudadanía y multiculturalismo es que apoya la idea de que estamos viviendo un proceso similar al que M. Weber denominada de *desacralización* o *desencanto*. En aquel entonces, esta desacralización apuntaba básicamente a la separación entre la Iglesia y la Política. Este nuevo período pone en duda de forma similar al pilar básico que ejerce el monopolio de nuestras creencias y lealtades: la nación y la nacionalidad. Este nuevo proceso podría describirse como de separación entre Nación y Política.

Lo que también nos muestra este nuevo proceso es que cada vez existen menos razones que puedan defender la supuesta neutralidad estatal. En general, los fenómenos ligados a la multiculturalidad son también argumentos que demuestran que el Estado ni es benevolente ni es neutro. Podemos también añadir que la llamada “neutralidad estatal” se está demostrando ser una ilusión que tienen el carácter de un mito. En este sentido, el vínculo del multiculturalismo con la ciudadanía contribuye a este proceso de desmitificación. La neutralidad estatal adquiere el estatuto de la última utopía moderna.